



Las Salvaguardas de REDD

Las salvaguardas de REDD+ de la CMNUCC constituyen el marco global común de salvaguardas que deben ser aplicadas a todas las actividades REDD+. La decisión 1/COP.16 párrafo 69 establece que todas las medidas REDD+ deben efectuarse de conformidad con las salvaguardas de la Convención.

El término **'Salvaguarda o Salvaguardia'** es común en el lenguaje de las instituciones financieras como el Banco Mundial. Éstas se refieren a 'salvaguardas', como las "medidas para anticipar, minimizar, mitigar o tratar de otro modo los impactos adversos asociados a una actividad dada."

Aunque existe una serie de salvaguardas con enfoque multilateral, como las adoptadas por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); las del Banco Mundial usadas y adaptadas por el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF), el Programa de Inversión Forestal (FIP) y el Global Environment Facility (GEF), y los Criterios y Principios Sociales y Medio Ambientales de ONU-RED, **la evaluación del desempeño internacional de las Estrategias REDD+ se fundamenta en las salvaguardas de Cancún de la CMNUCC.**

El desempeño internacional de REDD+ se fundamenta en el cumplimiento de las salvaguardas acordadas en la COP. 16. La Estrategia debe ser diseñada asegurando su abordaje y cumplimiento. Para acceder a financiamiento, los países deben demostrar que disponen de un Sistema de Información que reporte el abordaje y cumplimiento de estas salvaguardas.

Las salvaguardas de la Convención tienen su origen en el reconocimiento que la implementación de REDD+ puede plantear riesgos ambientales y sociales significativos, así como una oportunidad para promover múltiples beneficios. Estas salvaguardas cubren una amplia gama de temas, incluidos la buena gobernanza forestal, el respeto de los derechos de comunidades locales y pueblos indígenas, la protección de la biodiversidad y la sostenibilidad e integridad de las emisiones.

Las siete salvaguardas adoptadas en la COP16 (Cancún, 2010) son un conjunto de principios generales, por lo que se deduce que serán los países los encargados de interpretar su alcance y objeto e implementarlos de acuerdo a su propio contexto nacional.

Las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC reflejan obligaciones vinculadas a los derechos humanos, a la protección del ambiental y a la gobernanza; por ejemplo, la salvaguarda (a) vincula los objetivos REDD+ y los de los convenios y acuerdos internacionales, y la (d) expresa las obligaciones internacionales pertinentes y hace referencia directa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Salvaguarda	Texto (CMNUCC, COP 16, Apéndice I)
a)	La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia.
b)	La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales.
c)	El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
d)	La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión.
e)	La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.
f)	La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión.
g)	La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones.

Fuente de información: Rey, D., Roberts, J., Korwin, S., Rivera, L., and Ribet, U. (2013) *Guía para Comprender e Implementar las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC*. ClientEarth, Londres, Reino Unido.



PROGRAMA
ONU-REDD



Contactos: Carmen Roldán y Raquel Morales



sitio: www.reddcr.go.cr



e-mail: croldan@reddcr.go.cr



tel: (506) 2545-3539 / fax: (506)2235-5265 ext.212

Diseño: **eldomo**